



ACADEMIA DIPLOMÁTICA
AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO

CANCELLERÍA



Guía para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia



ACADEMIA DIPLOMÁTICA AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO – CALLE 10 No. 5-27
PBX: 3814000 Ext. 1446-1417-1492 – e-mail: concursoacademia@cancilleria.gov.co

AVISO IMPORTANTE



El contenido de esta guía deberá interpretarse en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 274 de 2000 y en la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial número 49.918 de fecha 28 de junio de 2016. De presentarse alguna discrepancia entre lo descrito en esta guía y las normas legales enunciadas, éstas primarán sobre el contenido del presente documento.

El Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular responde a una **convocatoria anual**. Esta Guía es válida **exclusivamente** para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2018 convocado por la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016.

Para concursar es requisito que el aspirante sea colombiano de nacimiento **y no tenga doble nacionalidad** (Artículo 20 del Decreto Ley 274 de 2000).

INTRODUCCIÓN



La Dirección de la Academia Diplomática “Augusto Ramírez Ocampo”, dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de adelantar anualmente el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, ofrece esta guía, con el fin de facilitar a los ciudadanos interesados en participar en el mismo, la consulta de información ampliada sobre la normatividad y el funcionamiento de la Carrera Diplomática y Consular, y las diversas etapas del Concurso.

EL SERVICIO EXTERIOR Y LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR



Se entiende por Servicio Exterior la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior.



Por su parte, la Carrera Diplomática y Consular es un régimen especial y jerarquizado, basado en el mérito, que regula el ingreso por concurso público, el ascenso, la permanencia y el retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma.

El Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia están regulados por el Decreto Ley 274 de 2000.

El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por Concurso en la categoría de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores y el ascenso se efectúa mediante la promoción a la categoría inmediatamente superior dentro de la estructura jerárquica o escalafón.

ESCALAFÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

CATEGORÍA	TIEMPO DE PERMANENCIA
Tercer Secretario	Tres (3) años, después de aprobado el período de prueba.
Segundo Secretario	Cuatro (4) años.
Primer Secretario	Cuatro (4) años.
Consejero	Cuatro (4) años.
Ministro Consejero	Cuatro (4) años.
Ministro Plenipotenciario	Cinco (5) años.
Embajador	N/A



LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO



De conformidad con lo establecido en el Decreto 869 de 2016, la Academia Diplomática está adscrita al Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores.

En mayo de 2013, con motivo del aniversario de la muerte del ex Canciller Augusto Ramírez Ocampo, el Congreso de la República expidió la Ley 1269 de 2013, por la cual se adoptó el nombre de Academia Diplomática “Augusto Ramírez Ocampo”, cuya sede se encuentra ubicada en la Calle 10 No. 5-27 de Bogotá, en la histórica casa colonial contigua al Palacio de San Carlos.

EL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

El Decreto 869 de 2016 asigna a la Dirección de la Academia Diplomática la función de adelantar el proceso de selección de aspirantes y realizar el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.



Requisitos generales para concursar:

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
2. Poseer título universitario expedido por establecimiento de Educación Superior oficialmente reconocido (en caso de que el título haya sido otorgado en el exterior, Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia).
3. Tener definida su situación militar.
4. Hablar y escribir, además del español, el idioma inglés, en un nivel B2 o equivalente, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.

El proceso de selección de aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular comprende las siguientes etapas:

A. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

De conformidad con el Decreto Ley 274 de 2000, la convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la Cancillería como a los participantes. Se realiza anualmente a través de la expedición de una Resolución ministerial, mediante la cual el Ministro de Relaciones Exteriores convoca a la realización del Concurso.

Acto seguido se inicia la divulgación de la Resolución con el objetivo de atraer al mayor número posible de potenciales aspirantes.

B. INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO

Esta etapa tiene la finalidad de inscribir a los aspirantes que reúnan los requisitos para la selección.

La inscripción al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2018 se llevará a cabo entre las cero (0:0) horas del 28 de septiembre de 2016 y las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59) horas del 2 de octubre de 2016.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de la Cancillería, www.cancilleria.gov.co, mediante el diligenciamiento digital del formulario de inscripción, y adjuntando los siguientes documentos:



Fotografía reciente, a color, tipo documento (Tipo de archivo: jpg).



Cédula de Ciudadanía o contraseña ampliada al 150% por ambos lados (Tipo de archivo: pdf).



Título universitario avalado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. En caso de que el título haya sido otorgado en el exterior, deberá adjuntar la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Tipo de archivo: pdf).



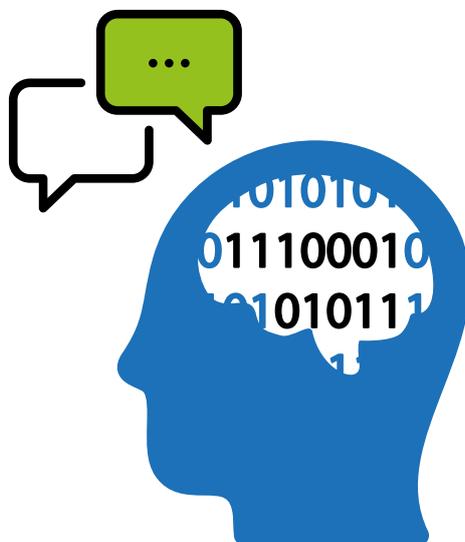
Acta de grado si el título ha sido expedido en Colombia (Tipo de archivo: pdf).





Para acreditar el requisito del idioma inglés adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado vigente del Examen Internacional Estandarizado que demuestre que habla y escribe el idioma inglés –y, si es del caso, un tercer idioma- en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER (Tipo de archivo: pdf), o
- Certificado vigente, expedido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, en el que conste que el nivel alcanzado equivale a B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER) (Tipo de archivo: pdf).



Adicionalmente, la Resolución 3682 de fecha 24 junio de 2016, en el Parágrafo Primero del artículo 6º, contempla la posibilidad de que el aspirante acredite un **tercer idioma** de uso diplomático (es decir, adicional al español y el inglés exigidos). Al hacerlo, el aspirante obtendrá un puntaje adicional equivalente al 1% del puntaje total alcanzado en el Concurso, el cual se le sumará solo en caso de haber obtenido un mínimo de 70% tanto en las pruebas de conocimiento (Fase 1), como en la prueba psicotécnica y en la entrevista (Fase 2).

Nota: Algunos exámenes internacionales estandarizados de idiomas tienen una vigencia determinada, que puede ser de 24 meses; otros, en cambio, son de vigencia permanente. Por favor consulte al respecto en el caso particular del certificado que planea presentar, bien sea a través del sitio oficial del examen o en la institución que lo aplica.



Con carácter informativo y sin que pretenda ser una lista exhaustiva de los certificados aceptados, los siguientes son algunos ejemplos de los certificados de exámenes internacionales estandarizados que usted puede presentar para acreditar el requisito del inglés -y, si es del caso, un tercer idioma-. Se reitera que el certificado que presente debe estar vigente y acreditar las competencias requeridas: hablar y escribir el idioma, en un nivel B2, lo cual será verificado por la Academia Diplomática al momento de revisar su inscripción.

Idioma	Examen
Inglés	Test of English as a Foreign Language (TOEFL) iBT (Internet Based System) equivalente a B2 Cambridge English: First (FCE) -o superior- Business English Certificate (BEC) Vantage -o superior- Business Language Testing Service (BULATS) equivalente a B2. Ascentis Anglia ESOL Advanced Level (incluyendo 'Speaking') -o superior- Test of English for International Communication (TOEIC) equivalente a B2. International English Language Testing System (IELTS) equivalente a B2. Michigan English Test (MET) equivalente a B2.
Alemán	Goethe-Zertifikat B2 -o superior-
Chino	Hanyu Shuiping Kaoshi (HSK) IV -o superior-
Francés	Certificado del examen Diplôme d'Etudes en Langue Française (DEL F B2) -o superior-
Italiano	Certificazione Italiano Generale CELI 3 -o superior-
Portugués	Certificação de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (Celpe-Bras) equivalente a B2.
Ruso	Test of Russian as a Foreign Language (TORFL/TPKI II) equivalente a B2.



Los aspirantes que hayan realizado la inscripción en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, recibirán por correo electrónico un número de confirmación con el cual podrán verificar el estado del trámite.

La Academia Diplomática informará por vía electrónica la aceptación o rechazo de la inscripción y, en este último caso, se indicará el motivo con el fin de que se subsane en las fechas establecidas para ello, correspondientes al 3 y 4 de octubre de 2016.

C. PRUEBAS DE INGRESO

Las pruebas de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante para ingresar a la Academia Diplomática. La valoración de estos factores se realiza a través de medios técnicos, que responden a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente determinados.

Estas pruebas buscan garantizar que los aspirantes tengan un perfil profesional acorde con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular.

Las pruebas del Concurso se realizarán en dos fases: 1) Pruebas escritas de conocimiento, y 2) Prueba psicotécnica y entrevista personal.

El 10 de octubre de 2016 se publicará, en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería, la lista de aspirantes admitidos para presentar las pruebas escritas, así como lugar y hora de presentación. Estas pruebas se realizarán el 10 de noviembre de 2016 y podrán presentarse en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali o Medellín.

Por su parte, las entrevistas tendrán lugar en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Academia Diplomática “Augusto Ramírez Ocampo” (Calle 10 No. 5-27, La Candelaria), del 16 al 20 de enero de 2017, y la presentarán sólo quienes hayan aprobado las pruebas de conocimiento de la Primera Fase, con un porcentaje igual o superior al 70% del valor total de dichas pruebas. La lista de admitidos a entrevista será publicada el 22 de diciembre de 2016, en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería. Allí se especificará la fecha y hora en la que cada aspirante deberá presentar su entrevista.

Para efectos de consultar la cartelera de la Academia Diplomática, se recuerda que la sede se encuentra ubicada en la **Calle 10 No. 5-27 de Bogotá.**



AVISO IMPORTANTE



- Las pruebas escritas podrán ser presentadas en una de las siguientes ciudades: Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cali y Medellín. Una vez el concursante seleccione la ciudad en la que presentará las pruebas escritas -lo cual deberá hacer al diligenciar el formulario de inscripción digital-, no podrá efectuar cambio alguno.
- El aspirante debe llegar al lugar de presentación de las pruebas escritas con una (1) hora de anticipación, para realizar el proceso de registro. Las pruebas empezarán a las 8:00 a.m.
- El aspirante deberá presentar la totalidad de las pruebas previstas en la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016 para esta fase. De no presentar cualquiera de las pruebas, el aspirante quedará eliminado del Concurso.
- La prueba psicotécnica, aunque hace parte de la Segunda Fase de las pruebas del Concurso, será presentada el mismo día de las pruebas de conocimiento, es decir, el 10 de noviembre de 2016.
- Para realizar las pruebas escritas el aspirante deberá presentar su cédula de ciudadanía original o la contraseña original debidamente certificada.
- El aspirante debe traer para responder las pruebas un esfero de color negro, un lápiz No. 2 y un borrador de nata.
- Los equipos celulares deberán permanecer apagados y guardados durante toda la prueba. No se permite el ingreso de cámaras, calculadoras, tabletas, computadoras portátiles, libros, revistas, códigos, normas o cualquier otro material de consulta. Se recuerda que no habrá lugar disponible para guardar estos u otros elementos.

Las pruebas escritas están orientadas a evaluar los conocimientos de los aspirantes en aspectos fundamentales de Colombia en relación con su Constitución, historia, política, geografía, cultura y economía. Asimismo, pretenden establecer el nivel de conocimiento del aspirante en lo relacionado con la agenda temática de Colombia en el ámbito bilateral y multilateral, desde una perspectiva regional y mundial. Finalmente, la prueba persigue evaluar la capacidad argumentativa, la síntesis, el vocabulario y la ortografía del aspirante, a través de la elaboración de un ensayo.

FASES	PRUEBA	DEFINICIÓN	METODOLOGÍA	%
PRIMERA FASE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO (10 de noviembre de 2016, Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín)	COLOMBIA (prueba de conocimiento)	Aspectos constitucionales, históricos, políticos, geográficos, culturales y económicos de Colombia	Selección múltiple	15%
	Colombia en el Contexto Mundial y Regional (prueba de conocimiento)	Agenda temática de Colombia en el ámbito bilateral y multilateral	Selección múltiple	25%
	Comunicación escrita	Capacidad argumentativa, síntesis, vocabulario y ortografía	Ensayo	15%
TOTAL PRUEBAS PRIMERA FASE				55%
PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO (70%)				38,5%

Las pruebas escritas son de carácter eliminatorio y su valor corresponde al 55% del valor total de las pruebas del Concurso (100%).

Por lo tanto, la sumatoria de los puntajes obtenidos en esta primera fase debe ser igual o superior al 70% de este 55%, es decir, 38.5%.

El aspirante que no obtenga este puntaje quedará eliminado y no podrá presentar entrevista.

Los resultados de las pruebas escritas de conocimiento serán publicados el 2 de diciembre de 2016, en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería.



Segunda Fase: Prueba psicotécnica y entrevista

Esta segunda fase está integrada por la prueba psicotécnica y la entrevista personal. La prueba psicotécnica, aunque hace parte de la Segunda Fase de las pruebas del Concurso, será practicada el mismo día de las pruebas escritas, es decir, el 10 de noviembre de 2016, en la ciudad que el aspirante haya seleccionado.

Las entrevistas personales se realizarán solamente en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección de la Academia Diplomática (Calle 10 No. 5-27, La Candelaria), del **16 al 20 de enero de 2017**. El horario en el cual cada aspirante admitido a esta fase deberá presentar la entrevista, será publicado en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería el 22 de diciembre de 2016.

La entrevista está dirigida a evaluar la idoneidad y aptitud del aspirante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República de Colombia, teniendo en cuenta el perfil requerido del funcionario diplomático contemporáneo, con sujeción a los desafíos y retos de la política exterior colombiana.

FASES	PRUEBA	DEFINICIÓN	METODOLOGÍA	%
(SEGUNDA FASE) EVALUACIÓN PERSONAL	Prueba psicotécnica	Evaluación de competencias	Selección múltiple	15%
	Entrevista	Entrevista	Entrevista personal	30%
TOTAL PRUEBAS SEGUNDA FASE				45%
PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO (70%)				31,5%

Esta segunda fase también es de carácter eliminatorio y su valor corresponde al 45% del total de las pruebas del Concurso (100%).

Por lo tanto, la sumatoria de los puntajes obtenidos en esta segunda fase debe ser igual o superior al 70% del 45%, es decir, 31.5%.

El aspirante que no alcance este porcentaje quedará eliminado del Concurso.

La Academia Diplomática grabará las entrevistas en desarrollo de los principios de imparcialidad y transparencia.

La entrevista personal será desarrollada por tres (3) jurados, uno de los cuales deberá ser psicólogo. Los miembros del jurado serán seleccionados y capacitados por la Dirección de la Academia Diplomática, y dos de ellos deberán ser funcionarios del Nivel Directivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, o Diplomáticos de Carrera del rango de Ministros Plenipotenciarios o Embajadores.

Los resultados de las entrevistas y las pruebas psicotécnicas serán publicados en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería el 24 de enero de 2017.



Revisión de puntajes

Los concursantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en cualquiera de las pruebas, tanto de la primera como de la segunda fase del Concurso. Dichas solicitudes deberán ser presentadas mediante escrito dirigido a la Academia Diplomática a través del correo: concursoacademia@cancilleria.gov.co, en las fechas establecidas para ello en el cronograma del Artículo 5º de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, es decir del 3 al 7 de diciembre de 2016 para las pruebas escritas de conocimiento, y del 25 al 27 de enero de 2017 para la entrevista y la prueba psicotécnica.

Las solicitudes de revisión serán procesadas y se dará oportuna respuesta al aspirante. Los resultados de las revisiones de pruebas correspondientes a la Primera Fase del Concurso también serán publicados el 22 de diciembre de 2016, junto con la lista de admitidos a entrevista.

Por su parte, los resultados de revisiones de las pruebas correspondientes a la Segunda Fase del Concurso, se publicarán el 31 de enero de 2017, junto con la lista de admitidos al Curso de Formación Diplomática y Consular.

Las publicaciones aludidas se realizarán en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería.



D. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Para ingresar al Curso programado para el año 2017, el aspirante deberá haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 4º de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016 y haber aprobado tanto las pruebas de conocimiento de la Primera Fase, como las pruebas correspondientes a la Segunda Fase (prueba psicotécnica y entrevista) con un porcentaje igual o superior al 70% del valor de cada una de dichas pruebas.

Los aspirantes serán seleccionados en estricto orden descendente, según el puntaje total obtenido en el Concurso, el cual será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la primera y segunda fase, siempre que en cada una de ellas se haya obtenido un porcentaje igual o superior al 70%, hasta completar los 35 cupos establecidos en esta convocatoria para adelantar el Curso de Formación Diplomática y Consular 2017.

La lista para el ingreso al Curso de Formación Diplomática y Consular 2017, el cual tendrá una duración de un año, se publicará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web de la Cancillería el 31 de enero de 2017.

AVISO IMPORTANTE



De conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 23 de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, los aspirantes admitidos al Curso de Formación Diplomática y Consular 2017 deberán **confirmar** mediante escrito entregado en la Academia Diplomática o remitido al correo concursoacademia@cancilleria.gov.co, su participación en dicho Curso entre el 1º y el 3 de febrero de 2017.

Si un aspirante admitido no confirma su participación, será convocado el siguiente aspirante en estricto orden descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido, siempre que haya cumplido los requisitos y obtenido los puntajes mínimos establecidos en la Resolución.

E. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA ACADEMIA

Durante el Curso de Formación Diplomática y Consular, los aspirantes serán evaluados en cada una de las materias que lo conformen, de acuerdo con las provisiones de la Resolución ministerial que se expida para determinar los contenidos del Curso y las condiciones para la evaluación y calificación del rendimiento del aspirante en la Academia. Asimismo, deberán realizar prácticas en diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales también serán evaluadas.

Con base en los resultados del Concurso y del Curso de Formación Diplomática y Consular 2017, el Consejo Académico de la Academia Diplomática conformará una lista de elegibles para el ingreso a la Carrera en la categoría de Tercer Secretario, en período de prueba. Esta lista de elegibles deberá conformarse y emplearse en estricto orden descendente, según el puntaje obtenido y de conformidad con los 20 cupos previstos en el artículo 2º de la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, para ingresar a la Carrera Diplomática en 2018.

F. NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

Aprobado el Curso de Formación Diplomática y Consular 2017 junto con la práctica laboral, y habiendo sido incluido en la lista de elegibles, el aspirante podrá ser nombrado como Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, en período de prueba, el cual tiene una duración de un (1) año.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR 2018

Convocatoria	Divulgación	29 de junio al 27 de septiembre de 2016
	Inscripciones	28 de septiembre al 2 de octubre de 2016
	Subsanación de documentación	3 y 4 de octubre de 2016
	Publicación de la lista de aspirantes admitidos para presentar las pruebas escritas, lugar, fecha y hora de presentación de las pruebas.	10 de octubre de 2016
Pruebas Escritas (Ciudades de presentación: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín)	Colombia Prueba de conocimiento - Selección múltiple	10 de noviembre de 2016
	Colombia en el Contexto Mundial y Regional Prueba de conocimiento - Selección múltiple	10 de noviembre de 2016
	Comunicación escrita Ensayo	10 de noviembre de 2016
	Prueba psicotécnica Evaluación de competencias	10 de noviembre de 2016
	Publicación de resultados de las pruebas escritas	2 de diciembre de 2016
	Solicitud de revisiones de puntajes de las pruebas escritas	3 al 7 de diciembre de 2016
	Publicación de resultados de revisiones de las pruebas escritas y listado de admitidos a entrevista.	22 de diciembre de 2016
Entrevista Personal (Ciudad de presentación: Bogotá)	Entrevista Personal	16 al 20 de enero de 2017
	Publicación de resultados de las entrevistas y las pruebas psicotécnicas	24 de enero de 2017
	Solicitud de revisión de puntajes de la entrevista y la prueba psicotécnica	25, 26 y 27 de enero de 2017
	Publicación lista de admitidos al Curso de Capacitación Diplomática y Consular, incluidos los resultados de revisiones de entrevista y prueba psicotécnica	31 de enero de 2017
Confirmación de la participación en el Curso	Nota: La Resolución establece que "los aspirantes admitidos deberán confirmar, mediante escrito... su participación en el Curso de Formación Diplomática y Consular 2017, durante los tres (3) días siguientes a la publicación de la lista de admitidos..."	1 al 3 de febrero de 2017



¿Es posible presentar el acta de grado o la Resolución de convalidación con posterioridad a la fecha de inscripción?

No es posible. Estos documentos son indispensables para la aceptación de la inscripción.

¿Puedo presentar un certificado que indique que realicé un curso de inglés (o de un tercer idioma), como certificado de idiomas?

No. El inglés (y un tercer idioma, si es del caso) sólo puede acreditarse mediante: **1**) un certificado vigente de un Examen Internacional Estandarizado que demuestre que usted habla y escribe el idioma en un nivel B2 o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER, o **2**) mediante certificado vigente expedido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, en el que conste que el nivel alcanzado equivale a B2.

¿El certificado de idiomas debe ser autenticado? ¿Cuál debe ser su vigencia?

No es necesario autenticar el certificado. En cuanto a la vigencia, cada examen internacional estandarizado establece su propia vigencia. Algunos cuentan con un tiempo determinado de vigencia, que puede ser de 24 meses; otros, en cambio, son de vigencia permanente.

Consulte al respecto en el caso particular del certificado que planea presentar para su inscripción, bien sea a través del sitio oficial del examen o en la institución que lo expide.



¿Cuál es el puntaje que debo obtener en mi examen de idioma para ser aceptado?

Recuerde que debe tratarse de un Examen Internacional Estandarizado que acredite el nivel B2 para las competencias 'Speaking' y 'Writing', bien sea de manera explícita en el correspondiente certificado o, en su defecto, con los puntajes que establezca la entidad expedidora del certificado como equivalentes al nivel B2 para dichas competencias, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER.

Comuníquese con la institución que le ha administrado o le administrará el examen para verificar estas equivalencias.

¿Es posible aplazar o cambiar la fecha de realización de las pruebas del Concurso?

No es posible. Asimismo, recuerde que una vez seleccionada la ciudad en la que presentará las pruebas escritas, no podrá hacer cambio alguno.

¿En qué lugares se realizarán las pruebas del Concurso de Ingreso?

Las pruebas escritas se realizarán en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, y Medellín el 10 de noviembre de 2016. El 10 de octubre de 2016 se publicará el lugar específico en el que el aspirante deberá presentar las pruebas escritas en la ciudad que haya seleccionado para ello.



¿Se pueden realizar las pruebas del Concurso en los Consulados y Embajadas de Colombia o presentarlas por internet?

No. Las pruebas deben ser presentadas de manera presencial en una de las ciudades colombianas establecidas para ello en la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016.

¿Existe algún límite de edad para presentarse al Concurso?

No existe límite de edad.

¿Existe alguna restricción en cuanto a la profesión que debo acreditar para participar en el Concurso?

No. El requisito es que usted cuente con título universitario avalado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (o convalidado, en caso de que su título haya sido otorgado en el exterior), independientemente de la profesión de que se trate.

De haber extraviado la cédula ¿Es posible presentar la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil al momento de la inscripción en el Concurso?

Usted puede presentar la contraseña al momento de la inscripción. Sin embargo, para presentar cualquiera de las pruebas, la contraseña sólo será válida si es la original y si está debidamente certificada, procedimiento que usted debe adelantar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en caso de haber solicitado un duplicado de su cédula de ciudadanía (puede hacerlo online en: www.registraduria.gov.co)

AVISO IMPORTANTE



- No podrán presentarse al Concurso quienes, conforme a la Constitución y la Ley, se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión, como tampoco los colombianos que tengan doble nacionalidad, conforme a la Constitución de la República de Colombia.
- Con el diligenciamiento del formulario de inscripción, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia entenderá que el aspirante no está incurso en ninguna situación de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer la profesión o desempeñar cargos públicos.
- Para ingresar a las pruebas, tanto escritas como orales, el aspirante tiene que presentar su cédula de ciudadanía original o la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en original y debidamente certificada.
- La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en la Resolución 3682 de fecha 24 de junio de 2016, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, y con las funciones de la Dirección de la Academia Diplomática. Dichas medidas deberán ser informadas oportunamente a todos los concursantes.
- La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre. La Academia Diplomática podrá verificar en cualquier momento, durante el desarrollo del Concurso, el cumplimiento de los requisitos y la validez de los documentos aportados por los aspirantes. Cualquier irregularidad, tanto en los requisitos como en los documentos aportados, causará la descalificación inmediata del concursante.
- La presentación de las pruebas en el Concurso no acarrea ningún costo.

